

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 2, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

LA ÚNICA SOLUCIÓN

Con nobles y patrióticos arranques ha querido el señor conde de Romanones reorganizar la primera enseñanza. No han llegado los hechos donde alcanzaron los propósitos.

La obra, tal como se ha intentado, es demasiado vasta para un hombre; se necesita el concurso decidido de un gobierno y aun de todos los partidos. Sin esa condición no hubiera llegado Moyano á promulgar su ley de Instrucción pública. Ahora tampoco se llegará.

Todo ha querido reorganizarlo el señor conde de Romanones. La forma del pago, la escala de sueldos, las clases de adultos, la provisión de escuelas... Y ha querido resolverlo todo sin aumentar los gastos; mejor dicho, con positiva reducción de los emolumentos actuales. Tal proyecto no podía menos de suscitar disgustos y de causar agravios.

No es toda la culpa del ministro. Evidentemente ha estado mal aconsejado; no le han informado bien de lo que al magisterio gana y cobra. Al reducirlo todo á un sueldo han debido tenerse en cuenta todos los actuales y variados conceptos. No se ha hecho así y han nacido las dificultades de la misma clase que hubiera constituido formidable apoyo.

No es seguro aún que la reforma fracase, pero hay temores y peligros notorios de que así suceda. ¿Debemos resignarnos y continuar como estamos?

Aún puede intentarse una solución salvadora que no nos parece difícil, que quizá debió haberse emprendido si los consejeros hubieran sido más modestos.

La solución la hemos indicado ya, en números anteriores.

Quítase del proyecto actual la condición de «previo ingreso por los ayuntamientos», déjese todo lo demás como está y habremos mejorado notablemente.

Mucho más se prometía el actual ministro, pero el magisterio se contentaría con lo indicado y el ministro, al hacerlo, recibiría las felicitaciones de miles de familias y tendría la satisfacción de llevar la tranquilidad y el contento á infinidad de hogares.

¿Qué inconvenientes puede haber en ello? La Hacienda declara—y el ministro ten-

drá de ello documentos probatorios— que con el actual sistema se ha recaudado todo lo corriente y parte de los atrasos. Si se cobra lo suficiente al año, ¿qué peligros puede ofrecer el pago, «sin el previo ingreso?»

Esta solución, transitoria si se quiere, sería una medida salvadora. Entre lo proyectado ó no conseguir nada, esa reforma sería una solución verdaderamente aplaudida.

Entendemos que al punto á que han llegado las cosas y ante los peligros que se ofrecen, debemos todos trabajar por conseguir lo que proponemos. Esa es nuestra opinión.

SIN PRESUPUESTOS

Según afirma el *Heraldo* en artículo muy razonado, por este año nos quedaremos sin presupuestos ó serán aprobados de cualquier manera y sin grandes novedades. Lo cual quiere decir que del pago por el Estado no habrá nada. ¡A esto vienen á parar tantas promesas!

Conjura política.

Se habla estos días de una conjura de varios políticos, alguno de ellos liberal, para hacer fracasar al señor conde de Romanones en sus propósitos del pago por el Estado. Se añade que en ella estaban los señores García Alix y Vincenti. No lo creemos. Aunque fuera verdad, se basta el actual ministro para imponerse si no tropezara con otros obstáculos. La verdadera conjura nace de los mismos maestros perjudicados; es decir, del proyecto que hemos dado á conocer. Con la adhesión incondicional de todos los maestros, que el ministro esperaba, hubiera podido vencer. Como están las cosas, creemos que la única solución viable es la que proponemos en otro lugar de este número. Las conjuras políticas están muy desacreditadas.

RECONOCIDOS

Lo estamos muy de veras al señor director general de Comunicaciones, por la atención que ha prestado á una reclamación que le hemos hecho sobre extravíos de periódicos á nuestros suscriptores. Celebraremos mucho que el servicio mejore y que no tengamos que molestar más á tan digna autoridad.

Enseñanza del trabajo manual en las escuelas primarias. (1)

La Escuela Normal de Ripatransone

Sentado el principio de que el trabajo manual en la escuela primaria ha de considerarse con un doble objeto, el educativo y el didáctico, el infatigable E. Consorti ha dedicado largas vigiliás á estudiar un plan de enseñanza, donde los maestros pudieran adquirir en poco tiempo la instrucción necesaria para implantar con fruto el trabajo manual educativo en sus escuelas.

Doce cursos especiales se han dado ya en la escuela normal superior de Ripatransone, durante los cuales se han hecho observaciones detenidas, se han corregido deficiencias y detalles, se han ordenado los trabajos, se han dispuesto los modelos y se ha procurado que todo, hasta la cosa más pequeña, responda á los fines elevados que se persiguen.

He aquí los trabajos que se practican en la escuela normal de Ripatransone y el concepto y carácter que á cada uno de ellos se atribuye:

1.º *Dibujo geométrico y de ornato.*—El dibujo es la base de la enseñanza de cualquier trabajo manual. En la escuela primaria de todas las naciones cultas, alternan las nociones de dibujo con los rudimentos de lectura, de escritura y de cálculo. Los párvulos son por naturaleza pintores incipientes: en ellos es innata la tendencia á retratar, á dibujar cuanto les rodea. Con la enseñanza del dibujo en la escuela primaria se excita la imaginación de los alumnos y se les introduce insensiblemente en el campo de las bellas artes.

El dibujo se enseña haciendo que el niño comience á trazar líneas dispuestas en diferentes direcciones, que copie figuras regulares y más adelante utensilios domésticos, objetos relativos á la industria y cartas geográficas. De tal modo ha de combinarse la enseñanza, que al mismo tiempo se cultiven todas las disciplinas afines, como la geometría, la caligrafía y la geografía. El trazado de un mapa, siquiera sea imperfecto, con sus meridianos y paralelos, contorno del territorio, montañas, ríos y caminos, sobre ser un medio excelente de enseñanza de la geografía, ejercita y adiestra la mano, es-

1 Véanse los doce últimos números.

fuerza la memoria, excita la curiosidad y deja huella indeleble en la mente del niño.

El dibujo en la escuela es útil para todos, lo mismo al que ha de cultivar las ciencias, que al que haya de dedicarse á la explotación de una industria. En los primeros ejercicios conviene valerse del papel cuatrulado, después se ha de acostumbrar al niño á dibujar en papel blanco á mano alzada, copiando de lámina y del natural ó inventando de su propia fantasía.

2.º Geometría intuitiva y recortado geométrico.—La geometría, ciencia tan antigua como el mundo, ha adquirido mayor importancia en nuestros tiempos, á la par que se va desarrollando la industria en sus múltiples manifestaciones. La geometría y el dibujo son la base de la ciencia moderna, contribuyen á la cultura del pueblo y al perfeccionamiento de las artes.

La geometría intuitiva consiste en la concatenación lógica y rigurosa de la verdad, matemática y útil, expuesta con método práctico y forma evidente, mediante ingeniosos procedimientos. La geometría gráfica ha menester de la figura; la geometría intuitiva del objeto. En una hoja de papel, que se pliega ó se recorta con suma facilidad, pueden darse infinidad de conocimientos geométricos, pueden demostrarse no pocos teoremas.

El recortado geométrico comprende tres series: 1.ª, construcción de la figura geométrica; 2.ª, demostración de la regla que se propone, y 3.ª, recortado geométrico ornamental.

La primera serie no es más que el método intuitivo aplicado á la geometría plana, con objeto de dar claridad y evidencia palpable á la regla geométrica que se proponga. En ella puede aprenderse la nomenclatura geométrica hasta por los niños más pequeños; para la segunda y tercera serie se necesita ya cierta preparación y en la última además material adecuado.

3.º Cartonaje.—Los trabajos en cartón requieren mucha precisión y exactitud. La diferencia de un milímetro en la construcción de una caja, de un sólido, ó de un objeto cualquiera, hace perder al trabajo la gracia, la proporción y belleza, y no satisface al ojo que juzga severo, especialmente cuando al lado del objeto hecho con poca precisión está el modelo artísticamente concluido.

El cartonaje puede enseñarse simultáneamente hasta en escuelas numerosas; los instrumentos necesarios de trabajo son muy pocos, y el material, asequible y barato.

Como este género de trabajo, presenta alguna dificultad, para que resulte perfecto, es menester poner á prueba el ingenio, la tenacidad y la paciencia. De todos modos, ha de preferirse hacer poco y bien antes que mucho y mal; que no se busca el hacer lindos objetos ni el hacerlos pronto, sino educar é instruir. Hacer otra cosa es separarse del fin que la escuela debe proponerse.

El decreto del ministro G. Baccelli, de 10

de abril de 1899, determinaba el programa de ejercicios de cartonaje. «No se ha de introducir en la escuela, decía, aquel género de cartonaje que constituye un pasatiempo para los niños, como cortar figuras, escenas y objetos dibujados ó impresos. Esto no educa la mano, ni el ojo, ni la mente: puede servir cuando más para una lección objetiva.

El verdadero cartonaje escolar pone á contribución diferentes especies de cartón, de papel, de tela, de cola y otros accesorios; emplea la regla, la escuadra, el compás, el decímetro, el cuchillo las tijeras, la aguja; enseña á dibujar, á medir, á cuadrar, á encolar, á revestir, á decorar; inventa objetos, modifica, proporciona, reduce, aumenta, entona colores, etc., etc.

Este trabajo debe comprender dos series: 1.ª, de sólidos geométricos, que se deriva del recortado; 2.ª, de objetos usuales, que tienen aplicación en la vida doméstica. Para la primera serie basta la cartulina bristol; para la segunda se necesita cartón de más cuerpo y consistencia.

4.º Trabajos froebelianos.—Ya hemos indicado la importancia que tienen los trabajos froebelianos de los jardines de la infancia, como preparatorios para la escuela elemental. Diferéncianse, sin embargo, en que los párvulos hacen estos ejercicios con el carácter de juegos, y en la escuela elemental tienen la forma de trabajos formales.

E. Consorti concede mucha atención á estos trabajos, que se inician en los tiernos parvulitos y gradualmente van ensanchándose sin la menor discontinuidad hasta la escuela superior y la de artes y oficios; por eso en la escuela de Ripatransone se prepara á los maestros para que puedan enseñar jardinería, horticultura, floricultura, trabajo manual sobre arcilla, juegos con los cubos y dones, plegado, recortado, tejido, etc.

5.º Trabajo en arcilla.—Este género de trabajo es el más importante después del dibujo, al que va unido con vínculo indisoluble. Comienza con el modelado de la escuela de párvulos, sencillo entretenimiento, y acaba en la Academia de Bellas Artes ó en el estudio del inspirado artista.

Algunos emplean para este ejercicio no solamente la arcilla, sino la cera y otras pastas. Sin embargo, en la escuela elemental, á ninguna otra sustancia cede la arcilla, por su fácil obtención, su baratura y su docilidad.

El orden que se sigue en su enseñanza suele ser éste; paralelepípedo rectangular, hojas y flores sencillas, sólidos geométricos regulares, cuerpos redondos, relieves geográficos, adornos arquitectónicos, estatuario, etc.

Es en este linaje de trabajo donde mejor campea la fantasía, la expresión del sentimiento y el arte bello.

6.º Trabajos en alambre.—En Ripatransone dáse gran importancia á este linaje de trabajo. El hierro es el más útil de los metales y conviene familiarizar al niño con

sus propiedades. Es dúctil y se presta admirablemente á la variedad de formas.

Basta un pedazo de alambre para explicar toda la geometría, para construir una infinidad de objetos, y si se combina con la madera, sube de punto su utilidad y aplicaciones.

El trabajo en alambre empieza por la línea recta y sus diferentes posiciones, ángulos, triángulos y demás polígonos; línea curva, círculos, arcos, espirales, elipses, objetos usuales, como porta-cartas, cadena, tirabuzón, palmatoria, sólidos geométricos, etcétera.

Este trabajo que requiere poca fuerza, el material es barato, pocos los instrumentos necesarios para la construcción y muchas las aplicaciones que pueden hacerse de esta enseñanza en favor de la educación é instrucción de los pequeñuelos.

7.º Trabajos en madera.—En Suecia, cuna del trabajo manual, tiéndese al fin educativo y se obtienen excelentes resultados con el trabajo en madera.

Nada tiene de extraño en un país donde la cultura popular es envidiable, donde los niños asisten á la escuela hasta los catorce años, donde la enseñanza está perfectamente graduada y donde para que los frutos sean positivos, no se confían al trabajo de un maestro más de 35 alumnos.

En Italia y demás países meridionales, la instrucción no se tiene en tanta estima, las escuelas suelen tener una concurrencia excesiva de alumnos, y éstos no permanecen en el aula más allá de los doce años. Como hasta dicha edad las fuerzas musculares no consenten apenas el trabajo en madera, ha habido necesidad de recurrir á otro género de trabajos, que á la vez que son continuación de los del jardín de la infancia, preparan para los que requieren superior esfuerzo.

Esto, no obstante, en la escuela de Ripatransone se enseñan los trabajos en madera, siguiendo los modelos de Nääs; y no cabe duda que si los niños permanecieran en las escuelas de Italia los años que en las de Suecia, podrían generalizarse los trabajos en madera con idénticos felices resultados.

La necesidad de acomodarse á las circunstancias del país han obligado á modificar el sistema de enseñanza, y dentro de las condiciones en que se mueve, no puede dudarse que Consorti ha ideado, ha constituido un sistema que le granjearán entre los educadores estimación y renombre.

EZEQUIEL SOLANA.

La política.

Háblase estos días por todo el mundo de una próxima crisis ministerial. Se da por seguro que saldrá en breve el ministro de Hacienda y algún otro.

Dícese también que el señor conde de Romanones aprovechará la ocasión para cambiar de ministerio, si le es posible. Es uno de tantos rumores que circulan y que no garantizamos.

DE AYER A HOY

Ayer, es decir, hace algunas semanas, varios ilustres nos motejaban de pesimistas y de hacer obstrucción, porque con toda lealtad y estudiando la cuestión a fondo, señalábamos los peligros de las reformas anunciadas.

Hoy, nuestros detractores de ayer nos dan la razón, más ó menos vergonzosamente. Sirva de lección para el porvenir y todos iremos ganando.

EVOLUCIÓN

Al conocerse hace ya días el acuerdo del Consejo de ministros, de llevar al Estado las obligaciones de primera enseñanza, comenzamos á recibir á montones artículos encomiásticos proponiendo planes de demostrar su agradecimiento al señor conde de Romanones. El que menos proponía una estatua. Después que se ha sabido, por nuestra información, lo que era la reforma, hemos recibido mayor cantidad aún de artículos con censuras tremendas de la nonnata reforma. Lo uno y lo otro nos parece exagerado, y han de dispensarnos nuestros favorecedores si no publicamos sus curiosos trabajos. Hay que esperar un poco más y no dejarse llevar de las primeras impresiones. De todas suertes, este asunto señala en su desenvolvimiento una evolución curiosa.

DE ESCUELAS NORMALES

Las profesoras de escuelas normales y profesores de religión de dichos centros que no estén conformes con los tres primeros puntos señalados en la circular que publicamos en el núm. 2.514 de nuestra revista, suscripta por el profesorado de la normal de Sevilla y de otras normales de maestras, pueden remitir sus firmas y adhesión á la profesora de letras en Sevilla, Sra. D.^a Ana Arizmendi (Alameda de Hércules), lo antes posible, con objeto de incluir sus nombres entre las firmantes, en la exposición que elevarán al excelentísimo señor conde de Romanones, y que apoyarán buen número de diputados y senadores de la situación liberal.

Según nuestras noticias particulares, el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes está dispuesto á estudiar con preferencia este asunto y á complacer á las exponentes en cuanto sea posible.

Los pagos en Palencia.—El 11 del actual se comenzaron á extender libramientos á los habilitados de los maestros de la provincia y el 20 habían quedado satisfechos todos los haberes correspondientes al tercer trimestre.

El pueblo de Rivas ha sido el único que no ha ingresado por completo sus atenciones de primera enseñanza, siendo tan sólo, por tanto, los maestros de aquella localidad los que no han percibido el importe total de sus haberes.

El estado actual de pagos en la provincia de Palencia no puede ser más satisfactorio.

El Sr. Balaca, delegado de Hacienda, viene prestando grandísima atención á todo cuanto al pago de maestros se refiere, siendo la mayor de sus satisfacciones dentro de su elevado cargo, la de que los maestros de su provincia cobren puntualmente sus haberes.

Enviamos al Sr. Balaca el testimonio de nuestra gratitud, deseando que tenga muchos imitadores.

Nuevos maestros

En los exámenes de reválida verificados en septiembre último, en la escuela normal central de maestros, han sido aprobados los señores siguientes:

Para maestros elementales: D. Rafael Fernández Peña, Hermelindo Vilaverde García, Florencio Jiménez y Martín, Angel Enciso y Arilla, Fernando Blanco y Oliva, Emilio Sanz y Sanz-cruzado, Enrique Labrador y Pérez, Francisco Monedero y Ruiz.

Para maestros superiores: D. Diego Guzmán y Sánchez, Gabriel Comas y Ribas.

Para maestros normales plan antiguo: D. José Gras y Baurto, Claudio Manuel Gómez y Gómez, Normales (sección de letras): D. Nemesio Alvarez y Alvarez, Genaro Víctor García y García, Clemente del Pino y Sainz, Manuel Hernández y Hernández, José Monedero y Ruiz.

Normales (sección de ciencias): D. Lino Peñáz y Francos, Segundo Blas Romero y Aibón, Andrés Roco y Garanea, Alejandro de la Fuente y Pérez, Faustino Luqui y Ayerra.

En virtud de oposición obtuvo el premio extraordinario, reglamentario, en la reválida del grado superior D. Luis Bonilla y Huguet, aprobado en los exámenes de junio con la nota de sobresaliente.

Reciban todos nuestra enhorabuena.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Bujalance (Córdoba).—Esta asociación, entre otras cosas, ha acordado felicitar al señor ministro de Instrucción pública por su patriótico empeño de llevar á los presupuestos del Estado las obligaciones de primera enseñanza; acudir á los diputados y senadores para que apoyen esta medida y dar un voto de gracias á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por la campaña que viene sosteniendo en este asunto. Agradecemos en lo mucho que vale esta inmerecida distinción.

Málaga.—E día 20 se reunieron todos los maestros y auxiliares de los escuelas públicas, bajo la presidencia del señor inspector, y acordaron constituir la asociación, nombrando presidente á D. Vicente Miret y secretario á D. José López Marín; se redactaron telegramas á los señores ministro de Instrucción pública y diputados y senadores liberales pidiéndoles apoyen el pago por el Estado. Se acordó también felicitar á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, lo cual nos deja muy obligados á extremar nuestros esfuerzos bien conocidos en defensa de la clase.

ECOS DEL MAGISTERIO

Oposición racional.

Si son ciertas las noticias que han circulado por la prensa, es muy racional la oposición que ha levantado en la clase del magisterio de primera enseñanza español, el proyecto de reforma de pagos del actual señor ministro de Instrucción pública, el cual, indudablemente, obra con la más noble y patriótica intención; pero no es menos indudable que la cantidad calculada en el presupuesto general del Estado es insuficiente para que España tenga una enseñanza primaria obligatoria, gratuita y obrera de adultos, en todos los pueblos de la nación y para todos los españoles; pues dividiendo la indicada cantidad por el número de habitantes de la nación, resulta que corresponde á 1,45 pesetas próximamente por habitante. Compárese este resultado con el de otras naciones, y se verá que no llega ni á la mitad.

El Estado debió haberse hecho cargo de las cantidades que consignaban los ayuntamientos para atender sus obligaciones de primera enseñanza, y haberlas pagado él á los maestros sin hacer reforma alguna. Pero ha querido con esas mismas cantidades tener enseñanza gratuita, obligatoria y de adultos, y he aquí su involuntario error; porque para eso era necesario que se hubiera incautado de lo que gastan los ayuntamientos, y además que hubiera él consignado otra cantidad igual. Con el mismo dinero ha querido mejorar doblemente el estado de su enseñanza y de sus maestros, y esto es imposible.

No hay que hacer cálculos imaginarios, llevados de un plausible deseo.

Las consecuencias ya se verán.

El clamor de la clase del magisterio primario será más triste y más general que nunca. El problema nacional queda en pie; el problema del magisterio y de la ignorancia. Es cierto que, administrando el Estado, los maestros cobrarán sus haberes oficiales con regularidad; pero esto no podrá hacer que una peseta se vuelvan dos. Querer que una clase, percibiendo menos, trabaje doble y que multiplique sus resultados disponiendo de los mismos elementos, es querer un imposible.

En el señor conde de Romanones debe mirar la clase del magisterio un segundo D. Claudio Moyano, de inolvidable memoria, pues su amor á la cultura y al progreso intelectual de la patria es grandísimo; pero hacer más que aquél hizo, dado el estado actual económico de España, que es por cierto más aflictivo que el de entonces, es una hermosa ilusión irrealizable.

Pague en buen hora el Estado, pero sin decretar la gratuidad y la enseñanza obrera nocturna gratuita también. Hacer más de lo que hizo el ilustre Moyano no es posible; nuestro estado económico no lo permite. Esperemos tiempos mejores.

FRANCISCO P. CERVERA.

SECCION OFICIAL

Universidad literaria de Valladolid

Tribunal de oposiciones á escuelas públicas, elementales y superiores, vacantes en esta distrito universitario, de sueldo mayor á 825 pesetas.

Los señores opositores á estas escuelas se servirán presentarse el día 11 del próximo mes de Noviembre, á las nueve de su mañana, en la escuela normal de maestros de esta capital, para dar principio al primer ejercicio de dichas oposiciones.

Los temas que han de servir para este ejercicio estarán expuestos en la secretaría de dicha escuela desde el día 1.º de noviembre, en cumplimiento del art. 22 del reglamento de oposiciones de 11 de agosto de este año.

Se advierte á los señores opositores que, con arreglo al art. 14 del mismo reglamento, serán excluidos de la oposición los que, pasada media hora de la señalada, no se presenten á practicar el ejercicio.

RELACION DE LOS SEÑORES ASPIRANTES

D. Joaquín Abril Fortea, Fructuoso Adot Agudo, Pascual Aguilar, Mariano Alonso Gómez, Antonio Alonso Pérez, Ignacio Alonso Puente, Luis Alonso Vázquez, Santiago Alvarez, Benito Anquiano, Indalecio Antón, Simeón Antón, Ambrosio Arnáez, Pedro Arregui é Iribarren, Ladislao Bachiller, Julián Bafuelos, Víctor Bedate Galicia, Manuel Benito de Benito, Esteban de Benito Morugán, Román de Breiciartu, Aquilino Betegón, Julián Bueno Arrimadas, José Cabredo, Cirilo Calvo Martínez, Cecilio Calzada Rubio, Orenco Campo Atienza, Benjamín Campo Pérez, Manuel Campón Gutiérrez, Vicente Cardenal Garrido, José Carrasco García, Faustino Casas y Carasa, Leopoldo Casero Sánchez.

D. Augusto Colla Monguira, Constancho Delgado, Ildefonso Díez Oautera, Alfredo Escobar Pérez, Basilio Escribano, Marcellano Escudero Sora, Francisco Esteban y Esteban, Basilio Esteban Rodríguez, Basilio Fernández Matute, Faustino Fernández Mendez, Rogelio Francis Gutiérrez, Benjamín de la Fuente, Eugenio Gallego Martín, Eulogio Gallego y de la Vinda, Francisco García Carrera, Felipe García y Córdoba, Ignacio García García, Segundo García y García, Francisco García y González, Benito García Pardo, Leandro García Rivero, Pedro Garrido Ayala, Bernabé Gibaja Salazar, Santiago Gil Sanz, Martín Gómez Calleja, Jesús Gómez San Martín, Cayetano González Delgado, Fortunato González Gómez, Frutos González Ucen, Santiago González Olmos, Luis González Pérez, Miguel González Vega, Dionisio Guadilla, Emeterio Gutiérrez Díez, Eustaquio de la Hiera, Guillermo Heras Velasco, Modesto Heras Velasco, Toribio Herrero Chapado, Ladislao Herrero Díez, Félix Herrero y Vaquero, Juan José Hernández, Baldomero Hernández Hernández, Angel Horta Gaitero, Melitón Jiménez y Castro Enrique Jofre de Villegas, Julián Lacalle y Gómez, Florencio Lampreabe, Pedro O. Landaluce, Mariano Lara y Ramírez, Bruno Laredo é Ibeas, Luis Eusebio López, Jesús López Gerada, Lorenzo López de las Heras, Cesáreo López Sánchez, Desiderio López y Velicia, Adriano Madruga y Martín, Santiago Marras Tejedor, Gil Margañón Rodríguez, Fermín Marín Ortega, Angel Martínez Conde, José Matcos Sánchez, Federico Matrana Pelaz, Juan Medina León-Zegri.

Vicente Millán Yns, Martín Molina Fraile, Germán Moneo y Ruiz, Guzman Moral y Cerezo, Antolín Monroy Paz, Serafín Montalvo y Sanz, Baldomero Montoya Suárez, Aureliano Moral Guizado, Anacleto Moreno Blázquez, Aurelio Mozo González, Augurio Ochoa y Cerro, Esteban Ochoa Gómez, Jacinto Palacios Lázaro, Felipe Pajares Gutiérrez, Máximo Pardo, Alejandro Parrado Duque, Manuel Peñín y Rubio, Marcelo Pérez Herrero, Ceferino Pérez Labrador, Isidro Pérez Ponte, Dionisio Pérez de Pro, Aureliano Pérez Soto, Pedro Pino López, Claudio Polvorosa Martínez, Angel Prieto Alonso, Celedonio Prieto Palencia, Arquipio Primo Carnicero, Modesto de la Puente, Manuel Ramos Cillero, Heliodoro Ramos Cufiada, Gabriel Ramos Martínez, Santiago de la Rica, José María Ríos y Martín Eloy Ruiz Arranz, Teófilo Ruiz y Ruiz, Antonio Safot y Canales, Wenceslao San José y Seco, Teófilo Sanjuán Bartolomé, Federico Sanz Gómez, Eliseo Sanz y Sanz, Pedro Solana Díaz, Manuel Tomé y Ramón Magán Valle y Barroso, Otilio Vaquero Pintado, Valerico Vázquez de la Fuente, Manuel Vagúin Rodríguez, Tomás Velázquez Frías, Dimas Villaverde y Tadeo, Aureliano Villar Garrido, Abilio Zamora y Puerto. Valladolid 17 de octubre de 1901.—El presidente del tribunal, Pedro Muñoz Peña. (Gaceta del 22 de octubre.)

Universidad literaria de Valencia
Tribunal de oposiciones a escuelas de niñas, dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas.
 En armonía con lo que dispone el art. 12 del reglamento de 11 de agosto último, los ejercicios de oposición a las escuelas elementales de niñas, dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas, vacantes en este distrito universitario, comenzarán a las nueve en punto del día 11 del próximo mes de noviembre, en la escuela de Artes é Industrias de esta ciudad.
 Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.
 Valencia 21 de octubre de 1901.—El presidente, Manuel Polo y Peyrolón. (Gaceta del 25 de octubre.)

Tribunal de oposiciones a escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.

En armonía con lo que dispone el art. 12 del reglamento de 11 de agosto último, los ejercicios de oposición a escuelas elementales de niñas dotadas con 825 pesetas anuales, vacantes en este distrito universitario, comenzarán a las nueve en punto del día 15 del próximo mes de Noviembre, en la escuela de artes é Industrias de esta ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Valencia 23 de octubre de 1901.—El presidente Pedro Aliaga.

(Gaceta del 25 de octubre.)

Universidad literaria de Zaragoza

Primera enseñanza.

Por omisión involuntaria dejése de consignar en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 23 de julio último, que contiene las escuelas vacantes a proveer por oposición, la importante advertencia de que para poder optar a la regencia de la escuela normal de maestras de Logroño hacía falta poseer el título de normal ó tener hecha la revalida correspondiente a dicho grado, según dispone la orden de la superioridad de 18 de julio del mismo año.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Zaragoza 21 de octubre de 1901.—El rector, M. Ripollés.

(Gaceta del 25 de octubre.)

Distrito universitario de Sevilla.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, se anuncian para proveerse por concurso de traslado, según las relaciones facilitadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, las escuelas siguientes:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Escuelas elementales de niños.—Alcouchel y Villar del Rey, dotadas con 825 pesetas.

Escuelas elementales de niñas.—Zafra y Huerfina, dotadas con 1.100 pesetas, y Orellana la Vieja, Llera y Bodonal, con 825.

Escuela de párvulos.—Jerez de los Caballeros, con 1.100.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Escuelas elementales de niños.—Puerto Serrano, con 825; auxiliaría de Cádiz, con 1.375, y auxiliaría de Vejer, con 25.

Escuelas elementales de niñas.—Auxiliaría de Chelena, con 825.

PROVINCIA DE CANARIAS

Escuelas elementales de niños.—Güímar, Santa Brígida y Tacoronte, dotadas con 1.100.

Escuelas elementales de niñas.—Valsequillo, Vallehermoso, Teror, San Mateo, Tazacorte de los Llanos, Haría, Telde y Arucas, dotadas con 1.100.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Escuelas elementales de niñas.—Belalcázar é Iznajar con 1.100 pesetas, y Palanciá y Montalbán, con 825.

Escuelas de párvulos.—Carcabuey, con 825.

PROVINCIA DE HUELVA

Escuelas elementales de niños.—San Juan del Puerto y Villalba del Alcor, con 1.100.

Escuelas elementales de niñas.—Alosno, con 1.100, y Cabezas Rubias y Castaño del Robledo, con 825.

PROVINCIA DE SEVILLA

Escuelas elementales de niños.—Constantina y Estepa, con 1.100, y una auxiliaría de Morón, con 825.

Escuelas elementales de niñas.—Lora del Río y Olivares, con 1.100.

Podrán tomar parte en este concurso todos los maestros que desempeñen en su clase, grado y sueldo que el concurso corresponda a las vacantes, así como también los que hayan obtenido legalmente la rehabilitación para volver al magisterio y tengan categoría igual ó superior a la de las escuelas que se anuncian.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias en la secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hasta las cinco de la tarde del último día señalado, acompañadas de sus hojas de servicios debidamente certificadas por los secretarios de las juntas de instrucción pública respectivas, con el V.º B.º del presidente de la misma.

Sevilla 22 de octubre de 1901.—El rector, Manuel Laraña.

(Gaceta del 25 de octubre.)

JUNTA PROVINCIALES

Granada.—En la última sesión celebrada por esta junta se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar a los Sres. D. Francisco Javier Cobos y D. Juan Horques, ponentes para el examen de las 124 solicitudes que se han presentado pidiendo tomar parte en el concurso único anunciado para cubrir las escuelas vacantes y que formulen los proyectos correspondientes.

Informar favorablemente la permuta solicitada por el maestro de Alhama, D. Abelardo Mora, y el de Montefrío, D. Juan Martínez, y que se remita el expediente al rectorado de la universidad para su resolución definitiva.

Interesar del señor delegado de Hacienda que dicte las medidas de rigor que crea convenientes a fin de conseguir que aumenten los ingresos por primera enseñanza y los maestros se hallen al corriente en el percibo de sus haberes por lo menos durante el año actual.

Dirigir circular a los alcaldes de la provincia interesandoles que indiquen a los maestros formen el presupuesto de material para el año próximo con arreglo a la real orden de 28 de febrero de 1900.

Interesar del señor ingeniero jefe de obras públicas de esta provincia que manifieste la distancia que existe entre las minas The-Alquife y el pueblo de Alquife, a fin de conocer si la expresada sociedad minera está obligada a establecer por su cuenta una escuela nocturna para los obreros que trabajan en las minas.

Remitir a la superioridad los expedientes de jubilación y clasificación de los maestros que lo hayan instruido en forma.

Comunicar la orden, jubilando al maestro de Almendral (anejo de Ventas de Huelma) D. Antonio José Palma.

Madrid.—Por el art. 84 del reglamento de 6 de julio de 1900, son obligatorias las escuelas de adultos, nocturnas, en los pueblos en que existan escuelas completas de niños. Y hasta tanto que por la superioridad se dicten disposiciones reglamentarias para dichas escuelas, esta junta ha dispuesto que den principio las indicadas clases de adultos el día 1.º del corriente mes, que la duración de las mismas sea de dos horas, y que en los días primeros días de noviembre remitan los maestros a esta corporación una relación de los alumnos matriculados, autorizada con la conformidad del alcalde.

Madrid a 10 de octubre de 1901.—El presidente, Antonio Barroso.—El secretario accidental, Miguel Perales Larrea.

(B. O. del 14 de octubre.)

REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS GENERALES Y TÉCNICOS

CAPITULO IX DE LAS CLASES (Conclusión)

Art. 48. Desde el día en que el alumno se inscribe en la matrícula, sea ó no oficial, queda sujeto á la autoridad académica dentro del establecimiento (1).

Todos los alumnos tienen obligación de respetar y obedecer al director y profesores del Instituto, de atender las amonestaciones que les dirijan los dependientes encargados de conservar el orden y de mantener la disciplina académica, y de presentarse vestidos con decencia (2) en el establecimiento.

Art. 49. El curso se abrirá con toda solemnidad, y con las ceremonias prescritas por las disposiciones vigentes, el día 1º de Octubre de cada año, debiendo asistir á este acto todos los profesores del Instituto y los alumnos premiados, recomendándose la asistencia á todos los demás. En este acto se dará lectura á la Memoria del Instituto y se procederá al reparto de diplomas á los alumnos sobresalientes premiados con matrícula de honor.

Art. 50. El día 2.º de octubre, ó al siguiente que no fuera feriado, se abrirán las clases, y los alumnos deberán presentar su cédula de inscripción para figurar en lista, ocupando el puesto que les corresponda ó el que les señale el catedrático.

Las clases serán públicas; pero para asistir á ellas sin estar matriculado es preciso la venia del catedrático, que dando los oyentes sometidos á las reglas de la disciplina académica.

Art. 51. Si se matricularan tantos alumnos en una asignatura que el aula fuera incapaz para contenerlos, se dividirá la clase en secciones, no pudiendo en ningún caso pasar de 150 alumnos cada una de ellas. Al frente de las mismas estará el catedrático titular, quien por sí ó por medio de los auxiliares y ayudantes cuidará de que los alumnos obtengan el mayor aprovechamiento en sus estudios.

Art. 52. Ninguna clase podrá exceder de hora y media de duración ni bajar de una hora. Los bebedes cuidarán de avisar el término de duración de cada clase, penetrando en el aula y diciendo en alta voz: «La hora, señor catedrático».

Art. 53. Las clases serán por regla general alternas. Por excepción serán diarias las de Álgebra y Trigonometría, Física, Historia Natural, Juegos y ejercicios corporales, Prácticas de escuela y Teneduría de libros; de dos lecciones semanales, la Religión y la Geografía Comercial y estadística, y de una sola lección semanal, el tercer curso de Religión.

Art. 54. Todo alumno tiene obligación de asistir puntualmente á clase y de conducirse en ella como persona bien educada.

El alumno que sin justificación de causa legítima cometiere veinte faltas de asistencia en clase de lección diaria, ó diez en clase de lección alterna, será borrado de lista y excluido de los exámenes de junio. Si el alumno se creyese perjudicado injustamente, podrá reclamar ante el director del Instituto, quien, oyendo al profesor, resolverá lo que proceda. Cada dos faltas de lección se computarán como una de asistencia para los efectos indicados.

Los alumnos que faltaren á sus deberes dentro de clase, ya perturbando el orden, ya cometiendo

(1) 143, r. glamento de 1859.
(2) Real decreto de 25 de mayo de 1909.

cualquier infracción de los reglamentos ó de las buenas costumbres, serán castigados por el catedrático con expulsión temporal ó definitiva de la clase, según la gravedad de la falta cometida.

Art. 55. Los catedráticos pasarán diariamente lista á sus alumnos, anotando las faltas de asistencia, lección y comportamiento en que incurran para los efectos del artículo anterior. Los premios y los castigos del alumno por faltas graves de disciplina serán anotados en su expediente personal y deberán figurar en todas las certificaciones que expida la secretaría.

Sólo se concederá el derecho de apelación al alumno cuando la pena impuesta fuera la expulsión definitiva del establecimiento por falta grave de disciplina. En este caso único, se reunirá á petición del alumno, el Consejo de disciplina para acordar lo que en justicia procediere.

Si el alumno castigado se enmendara de tal modo que, no sólo no volviera á dar motivo de queja, sino que se hiciera acreedor á algún premio, podrá solicitar que se tenga por nula la mala nota de su expediente, suprimiéndose en lo sucesivo de las certificaciones que se le expidan, si así lo acordare el director después de oír á los profesores del alumno.

Art. 56. Los profesores cuidarán de acomodar sus enseñanzas á la capacidad de sus alumnos, estimulando su aplicación con preguntas frecuentes, certámenes (1), observaciones y aclaraciones de todas clases, tomando nota de todo cuanto pueda contribuir á formar acertado juicio de las condiciones del alumno.

Art. 57. Cuando las familias lo soliciten, deberá ir provisto el alumno de una libreta escolar que presentará al catedrático los días que fuere preguntado para que en ella transcriba el catedrático las notas tomadas de su lista, á fin de que llegue á conocimiento de la familia del alumno.

Las listas de los catedráticos y las libretas escolares para el mejor cumplimiento de todo lo preceptuado, se ajustarán á los modelos siguientes:

INSTITUTO DE.....

Curso de 190... á 190... Asignatura de.....

Lista oficial de alumnos.

NOMBRES Y APELLIDOS	Número de orden	Notas de asistencia	Notas de comportamiento	Notas de lección	Notas de ejercicios	OBSERVACIONES
Matrícula de honor						
D.....						
D.....						
Matriculaordinaria						
D.....						
D.....						

INSTITUTO DE.....

CURSO DE 190... Á 190... ASIGNATURA DE.....

Libreta escolar del alumno D..... MES DE OCTUBRE

Notas de asistencia.....
Faltas de comportamiento.....
Nota de conducta.....
— de aplicación.....
— de aprovechamiento.....

(1) 108 del reglamento, art. 59.

Toledo. - Habiendo presentado la dimisión del cargo de habilitado de las clases pasivas del magisterio, D. Tomás Sebastián, que la venia desempeñando, y con el fin de que no sufra retraso el pago de estas clases, se ha acordado nombrar habilitado de las clases pasivas del magisterio de instrucción primaria, con el carácter de interino, en perjuicio de lo que acuerde la junta, á D. Arriola Arellano y Muñoz.

NOMBRAMIENTOS

Valladolid.

Con carácter de interinos se han hecho para las escuelas siguientes:

Alava. - Para Balmantón, mixta, doña Josefa Luiza Esquerra, con 250 pesetas; para la auxiliar graduada agregada á la normal de Vitoria, doña María Jesús Grandes y Garrido, con 637,50.

Burgos. - Doña Angela Rivacoba y Jarabo, para Revilla, mixta, con 450 pesetas; D. Federico Indego Albo, para Puente de Duero, mixta, con 296,87; doña Juana Santamaría, para la de Pineda de la Sierra, mixta, con 275; doña Ezequiel Peña García, para la de Solduengo, mixta, con 312,50; para la de Santa María de Riarredonda, á D. Julián Revuelta, con 312,50; D. Albino Saestre Ausín, para la de niños de Iglesias, con 312,50; doña Jesusa Aizpeerrúa Bana, para la mixta de Villanueva de Tovera, con 400; D. José Milazo Martín, para la de niños de Huerta de Arriola, con 312,50; doña Adela Roldero y Rea, para la de Terminón, mixta, con 250; doña Francisca Mediavilla y Terradillo, para Urbel del Castillo, con 325; D. Marcelino Real Pérez, para la de Prada, mixta, con 500; doña Valentina Lorenzo Villasana, para la de niñas de Canicosa, con 312,50 y doña Aurelia Pura Herrero, para la de Escalada, mixta, con 375.

Guipúzcoa. - Para la del Barrio de Ubra Elgueta, doña Eugenia Sagredo, con 278 pesetas.

Palencia. - Para Villaldeván, mixta, doña Concepción Casado, con 350 pesetas; D. Crescencio Rueda para la de Pison de Ojeda, con 250 y don Marcial Oles Díez, para Páramo de Bohedo, con 125.

Santander. - D. Martín del Río y Acabo, para la de Orns, con 400 pesetas; D. Matías García Vargas, para la de niños de Tresbuela, con 312,50 y doña Creencia Victorina González, para Ollio, mixta, con 400.

Valladolid. - D. Pablo Sanjuán Puente, para la de niños de Torrecilla de la Orden, con 412,50 pesetas y D. Joaquín Lorenzo Mesonero para la de Gordaliza de la Loma, mixta, con 250.

- En tercera propuesta, y en virtud de concurso público, se han hecho los nombramientos siguientes:

D. Diego Galán Pérez, para la escuela de niños de Berruete; D. Anacleto Olivera Méndez, para Melgar de Abajo; doña María Encarnación Montero González, para Peñafiel, las tres de la provincia de Valladolid y con 625 pesetas y emolumentos legales. En segunda propuesta han sido nombrados D. Francisco Velasco Masensa, para Aizarna (Cestona), con 500 pesetas, y doña Francisca Cestona Uriz, para la de Garteln, con 275.

Vizcaya. - D. Nicasio Moutgui Orendain, para la de Guecho, con 500 pesetas y D. Manuel Rodríguez Bonifaz, para la de niños de Ordutza con 412,50 pesetas.

Valencia.

Como resultas del concurso de traslado, han sido nombrados D. Gabriel Ruiz y Ruiz, maestro de Bienvenida (Albacete), con 825 pesetas; ídem de concurso público, D. Francisco Navarro González, de la escuela de ambos sexos de La Solana (Pozuelo), con 350; y fuera de concurso, por rebaja de sueldo de la de Montichelvo, que desempeña D. Vicente Valdecantos Hombría, para la de Albalat de la Ribera, con 825.

CAPÍTULO X

DE LOS EXÁMENES DE ASIGNATURAS Y GRADOS

Art. 53. Los exámenes de asignaturas se harán en la forma prevenida por el reglamento de 10 de mayo de 1901, teniendo en cuenta las prescripciones siguientes:

1.ª Los alumnos con matrícula de honor tendrán derecho de preferencia para ser examinados antes que los demás, á menos que por su conducta académica hubieran sido castigados por sus catedráticos con la pérdida de este derecho.

2.ª Las dos lecciones de programa que han de sacarse á la suerte para que cada examinando elija y desarrolle por escrito una de ellas, serán comunes para cada grupo de examinandos.

3.ª El ejercicio escrito deberá ser leído por cada alumno á presencia del tribunal. Si del cotejo que del mismo se haga resultara que el alumno hubiese leído cosa distinta de su contenido, añadiendo, suprimiendo ó alterando éste, el tribunal suspenderá al examinando.

4.ª No podrá pasar á practicar el ejercicio oral los alumnos que hubieran sido suspendidos en el escrito.

5.ª En el ejercicio oral podrán intervenir, además del catedrático de la asignatura, los otros dos jueces, quienes harán por lo menos una pregunta ó una observación cada uno á cada examinando.

6.ª El examen de caligrafía consistirá en ejercicios escritos, realizados ante el tribunal, del que forzosamente habrá de formar parte el profesor de la asignatura.

7.ª El profesor particular con título suficiente que asista al examen de sus alumnos, podrá, con la venia del presidente del tribunal, dirigir al examinando las preguntas que estime pertinentes para que el tribunal forme el juicio acertado.

8.ª Los directores de colegios particulares pasarán á la secretaría del instituto, para el mejor cumplimiento del artículo 27 del reglamento de exámenes vigente, listas por asignaturas de los alumnos que piensan presentar á examen por orden de concepción, en la primera quincena de Mayo, indicando los grupos que forman los alumnos que están matriculados en las mismas asignaturas. La secretaría, en vista de estas notas, hará los llamamientos de modo que, cuando se trate especialmente de alumnos que residan fuera de la población en que radica el instituto, puedan ser examinados en el día de todas las asignaturas en que se hallan matriculados.

Art. 54. Los exámenes de grados de bachiller y reválidas se harán también como previene el reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901, teniendo en cuenta las prescripciones siguientes:

1.ª El ejercicio escrito podrán hacerlo simultáneamente todos los alumnos que hayan de ser examinados en la misma sesión, pero sacando cada cual á la suerte los dos temas que ha de desarrollar, y siendo aplicable á este caso lo dispuesto en la prescripción 3.ª del artículo anterior.

2.ª El tribunal se distribuirá las materias objeto del examen para evitar duplicar las preguntas, sin perjuicio de que cada juez, cuando lo estime oportuno, pueda preguntar lo que tenga por conveniente, y cada graduando contestará á una pregunta sobre cada asignatura en el ejercicio práctico expresado, pudiéndose dejar de preguntar sobre las materias que han sido objeto del ejercicio escrito. Los jueces consignarán su juicio en el impreso, y, terminada la sesión, se procederá á la calificación del alumno, con arreglo á lo que resulte de las notas tomadas por el tribunal. Si el resultado fuese la aprobación, el alumno podrá pasar al

3 Arts. 184 y 186 del reglamento de 1859.
4 Art. 116 del reglamento de 1859.

segundo ejercicio de la sección de Ciencias, donde se procederá del mismo modo.

3.ª Para los ejercicios de reválida del magisterio se considerarán pertenecientes á la sección de letras, las asignaturas de lengua castellana, pedagogía, geografía, psicología, religión, ética y derecho, instituciones, francés, historia (en todos sus ramos) y estadística; y á la de ciencias, la aritmética, geometría, álgebra, trigonometría, dibujo, física, química, fisiología, higiene, agricultura, mecánica agrícola, historia natural, apicultura, paleontología, técnica industrial y profiláctica. La caligrafía, trabajos manuales, juego y prácticas de escuela, corresponden al ejercicio práctico, pudiendo atribuirse indistintamente á una ó á otra sección, por acuerdo de los claustros respectivos.

4.ª Para la obtención del certificado de perito agrónomo y de perito agrimensor se considerarán como de la sección de letras las asignaturas de lengua castellana, lengua francesa y geografía; y de la de ciencias, todas las demás.

5.ª Para la obtención del certificado de práctico industrial y título de mecánico, electricista, metalurgista, químicos y aparejadores, serán objeto del examen de reválida en la sección de letras las asignaturas de castellano, francés, inglés, alemán, geografía y legislación, debiendo figurar todas las demás en la de ciencias.

6.ª Para la obtención del certificado de contador de comercio y título de profesor mercantil, los ejercicios de la sección de letras versarán sobre las asignaturas de castellano, francés, inglés, alemán, italiano, geografía, historia, derecho, economía política y legislación; y los de la sección de ciencias, sobre todas las demás.

Art. 55. Ningún tribunal podrá funcionar si no está completo. El juez que haya preguntado á un examinando podrá salir, con la venia del presidente, del local en que el examen se verifique, pero no podrá pasarse al examen de otro alumno hasta que el tribunal no esté completo, siendo nulos los exámenes en que se contravenga á esta disposición, é incurriendo los infractores en responsabilidad.

Aprobado por S. M. - C. de Romanones.
(Gaceta del 2 de octubre).

SECCION DE NOTICIAS
DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid

Ha sido nombrado maestro provisional de la escuela de niños de Sauquillo (Segovia), D. Narciso López Solares.

—Ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela de niñas de Gómesserracín (Segovia) doña Juana Jimeno Salinas, quien disfrutará el haber de 625 pesetas anuales y emolumentos correspondientes.

—Ha sido nombrada maestra interina de la escuela incompleta de Bercoimuel (Segovia), doña Lorenza Peña Herrero, con el haber de 460 pesetas y emolumentos correspondientes.

—Se ha concedido permiso para practicar ejercicios de oposición en Madrid á plazas elementales dotadas con mayor sueldo de 825 pesetas, á la maestra de la escuela pública elemental de niñas de Fernancaballero (Ciudad Real), doña María del Carmen de Ubeda y Bustamante.

—En 7 de agosto último, se nos dice, remite el señor rector á Informe de la Junta provincial de Oueca el expediente del maestro D. José P. La Parra, reclamando de la provisión de la escuela de Alcohujates, concurso de enero de 1900, y esta es la hora en que no se ha recibido en el rectorado el informe, para resolver como proceda. Llamamos la atención de la referida junta.

Lecciones preguntadas.....
Notas obtenidas.....
Ejercicios (traducciones, problemas, etc.) hechos..
Notas obtenidas.....
Premios.....
Castigos.....
Observaciones.....
Fecha.....
Firma del catedrático.

Art. 58. Queda terminantemente prohibido á los alumnos de los institutos el fumar dentro del establecimiento.

Toda blasfemia ó palabra indecorosa será castigada por los padres ó encargados de los alumnos, á quienes se pasará el parte correspondiente; en caso de reincidencia se decretará la expulsión del alumno.

Toda provocación de obra ó de palabra de un alumno á otro será castigada del mismo modo, y lo mismo se procederá en caso de desobediencia á las amonestaciones de los dependientes del instituto.

Se prohíbe á los alumnos dirigirse colectivamente de palabra ó por escrito á sus superiores (1), siendo juzgados como culpables de insubordinación los que infringieren este precepto, y debiendo ser sometidos á Consejo de disciplina.

Art. 59. Cuando, con objeto de anticipar las vacaciones, ó por cualquier otro motivo, los alumnos se nieguen colectivamente á entrar en clase (2), se abrirá una información sumaria para castigar á los promovedores del alboroto, con pérdida total del curso; y si no pudiera averiguarse quiénes habían sido los culpables, quedará toda la clase excluida de los exámenes ordinarios, y en caso de reincidencia, de los extraordinarios.

En ambos casos, deberá reunirse, convocado con urgencia por el director, el consejo de disciplina para tomar los acuerdos procedentes, sin apelación.

Art. 60. El alumno que eludiere sin justa causa, apreciada por su profesor, la pena que se le hubiere impuesto de copias, traducciones, lecciones, será considerado como culpable de insubordinación, y severamente amonestado por la primera vez; y en caso de reincidencia, expulsado de la clase con pérdida de curso (3).

Art. 61. Los catedráticos derán terminar las lecciones de su programa veinte días por lo menos antes de concluir el curso, para dedicar los días siguientes al repaso general de la asignatura (4).

Art. 62. En todas las clases ha de procurarse que la enseñanza sea de carácter práctico y que los alumnos trabajen por sí mismos, resolviendo problemas, haciendo traducciones, analizando textos, practicando ejercicios de laboratorio y de gabinete, realizando excursiones á museos y monumentos, haciendo visitas á fábricas y talleres, escuelas y bibliotecas, etc.

En las clases de carácter experimental que requieren para estos trabajos material fungible, los alumnos que deseen experimentar por sí mismos satisfarán á prorroga los gastos que ocasionen los experimentos y prácticas de laboratorio ó de taller, á cuyo efecto, el catedrático formulará un presupuesto de gastos que, aprobado por el claustro, servirá para el reparto proporcional entre los alumnos, pudiéndose percibir el total de su importe, en dos veces, en la segunda quincena de octubre, y en la primera de febrero, cuando la cuota individual exceda de veinticinco pesetas.

Los alumnos elegirán dos entre ellos mismos que intervengan en la adquisición ó inversión del material de experimentación indicado.

1 149 del reglamento de 1859
2 Art. 1 real decreto de 26 mayo de 1900.

Distrito de Oviedo

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Valleparán, en el Franco (Oviedo), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, D. Jesús Pérez San...

Le ha sido admitida la renuncia de su destino de maestro de la escuela de Villa Martínez, maestro que era de...

Han sido nombrados maestros interinos de la escuela incompleta mixta de Llano, en Cangas de...

En la escuela incompleta mixta de Villacabrán de...

En la escuela normal de maestras de Soria se ha ordenado por el profesor de gimnasia que las alumnas se proporcionen trajes ad hoc para practicar ejercicios gimnásticos, confundiendo éstos con los corporales que el reglamento exige. La Directora de dicha escuela parece estar dispuesta a ordenar al profesor que deje sin efecto dicha orden.

En la escuela normal de maestras de Soria se ha ordenado por el profesor de gimnasia que las alumnas se proporcionen trajes ad hoc para practicar ejercicios gimnásticos, confundiendo éstos con los corporales que el reglamento exige. La Directora de dicha escuela parece estar dispuesta a ordenar al profesor que deje sin efecto dicha orden.

El rectorado ha aprobado las propuestas formuladas por la junta de instrucción pública de León para proveer las escuelas anunciadas por con...

El rectorado ha aprobado las propuestas formuladas por la junta de instrucción pública de León para proveer las escuelas anunciadas por con...

El rectorado ha aprobado las propuestas formuladas por la junta de instrucción pública de León para proveer las escuelas anunciadas por con...

El rectorado ha aprobado las propuestas formuladas por la junta de instrucción pública de León para proveer las escuelas anunciadas por con...

El rectorado ha aprobado las propuestas formuladas por la junta de instrucción pública de León para proveer las escuelas anunciadas por con...

Distrito de Santiago

Ha tomado posesión de la escuela completa de niños de fundación de Fox (Lag.), D. Antonio Fernández Noriega, y de la incompleta de Fornes, en la misma provincia, el interino D. Manuel Rivas.

Distrito de Valladolid

El inspector de primera enseñanza de Palencia, D. Magín Reolo y Moras, ha salido a girar una visita ordinaria a las escuelas del partido de Ocaña de los Caudas.

Han tomado posesión de las escuelas de Villacabrán de Rueda y Santa María de Rivarredonda, doña Petra Hernández Mayor y D. Julián Revuelta Panlagua, y de la de Humillenta, D. Teodoro Fernández; todas de la provincia de Burgos.

Han tomado posesión de las escuelas de Tordesillas y San Vicente del Valle, en Burgos, doña Ángela Alonso y D. Santiago Hernández.

Ha cesado en la escuela de Fuenteliselendo (Burgos), D. Albino Maestro Ausín, nombrado para la de Iglesias.

Distrito de Valencia

Se ha remitido por la junta provincial para su informe al alcalde de Torreveja (Alicante), una instancia de la maestra de la misma, doña Rosalía Sánchez Benavente, en la que solicita se le conceda por el rectorado licencia por enferma.

Al alcalde de Orevilente (Alicante) se ha comunicado el acuerdo de la junta provincial de que las dos escuelas del barrio San Felipe Neri, no pueden reducirse a una de ambos sexos hasta conocer el resultado de población que arroje el último censo.

Distrito de Zaragoza

Han sido nombrados maestros en propiedad: don Benustiano López de Pariza, para la escuela de Berge; don José Francisco Intillart, para la de Arlaz; don Tomás David García, para Keharren...

de Araquill; don Toribio Ortiz H. Martín, para Nartrástegul.

de Araquill; don Toribio Ortiz H. Martín, para Nartrástegul.

de Araquill; don Toribio Ortiz H. Martín, para Nartrástegul.

— Por la junta provincial de Instrucción pública se han formulado las segundas propuestas del concurso de 6 de marzo del presente año, siendo propuestas: D. Antonio María Gofil, para Monreal; don Gregorio Gil López, para Arrieta; don Angel Larrañzar Alemán, para 4 líneas de Galar; don Everjinto Rodríguez Andrés, para El Busto; don Mamierto Martínez de Urbina, para Azparren; don Jesús Barbero Hernández, para Meos, y doña Modesta F. Oenoz, para Lans.

— Han sido nombrados maestros interinos: de Asanza, doña Pilar Elice; de Aria, don Doroteo Izarronde; de Elcauz, don Avelino V. Salinas, y de Oteiza, don Gregorio Alastuey.

— La maestra de Barasoain (Navarra), doña Julia Ezcurra e Indurain, ha tomado el hábito en el convento de M.M. dominicas de Pamplona.

— En la escuela normal de maestras de Soria se ha ordenado por el profesor de gimnasia que las alumnas se proporcionen trajes ad hoc para practicar ejercicios gimnásticos, confundiendo éstos con los corporales que el reglamento exige. La Directora de dicha escuela parece estar dispuesta a ordenar al profesor que deje sin efecto dicha orden.

Crónica general

Miércoles 23. — La cuestión entre los marineros y el duque de Veragua va adquiriendo gravedad. Ayer se celebró una reunión de generales de la armada y convinieron en no aceptar la iniciativa del ministro para el establecimiento de la intervención civil en la administración de la armada, a menos de que la misma reforma se plantee en el ministerio de la Guerra. Parece, también, que existe disgusto entre los mismos generales por haber prescindido el ministro del informe del Centro Consultivo en la formación de la ley constitutiva y en la reorganización de los arsenales, y, por último, la proposición para que se suprima del aumento de sueldo de 1.000 pesetas que disfrutaban los capitanes de navío en activo, ha disgustado igualmente a los marineros, mucho más teniendo en cuenta que sus asimilados, los coroneles del ejército en activo, la disfrutaban. El almirante Sr. Valcárcel ha celebrado una conferencia con el ministro a quien expuso las aspiraciones de los marineros, que él se propone secundar; hizo constar que la marina quiere que los poderes públicos declaren si es precisa su existencia, y en este caso se la dote de lo necesario para cumplir su misión; y si el país no la necesita, que se prescindiera de ella y se envíe a sus casas a todos los que prestan servicios. El almirante y el ex-ministro Sr. Gómez Imaz, han visitado a la reina, manifestándole los propósitos del cuerpo de la armada. Con todo esto se ve que la disciplina se halla quebrantada y el duque de Veragua carece de energía para imponerla. — Las sesiones del Senado y Congreso se han celebrado ayer con tranquilidad; en la última Cámara hubo discusión entre el Sr. Villaverde y el Sr. Urzáiz acerca del pago en oro del impuesto de utilidades. — Con todas las dificultades surgidas al gobierno en estos últimos días, es opinión unánime que la crisis está latente en el gobierno, y que la cuestión está aplazada para después de presentar a las Cortes las modificaciones de los presupuestos. Se cree que éstos darán ocasión para que se presente el conflicto ministerial y que el Sr. Sagasta lo aprovechará para extender la modificación del gobierno dando salida del mismo a dos ó tres ministros. — Parece que los obispos que son secuadores se preparan a hacer una campaña muy activa y enérgica contra el gobierno, con motivo de sus últimos...

acuerdos respecto a órdenes religiosas, jubileos y reformas de Instrucción pública.

Extranjero: De Londres se han recibido noticias del estado de la guerra en el Sur de Africa. —

Aparte de algunas ventajas obtenidas a los boers hacen constar que los movimientos de las fuerzas inglesas son muy difíciles por el mal tiempo y que una patrulla de la columna Pilcher se encontró con fuerzas boers y fué ocupada y hecha prisionera. Estas noticias han producido malísimo efecto en Inglaterra. — En Portugal se han publicado los estatutos de las asociaciones religiosas que entrarán dentro de la legalidad, siendo comprendidas en el derecho común y bajo la inspección del gobierno; las asociaciones que no han presentado sus estatutos serán disueltas. — En Carmaux, el ayuntamiento aprobó un mensaje pidiendo al gobierno que no permita en Francia ninguna congregación religiosa, y de Jersey, Inglaterra, comunican haberse hecho la misma petición para que se impida a los religiosos expulsados de Francia establecerse en el país.

Jueves 24. — En el Congreso se ha tratado del asunto del dique de la Habana. El ministro de Marina manifestó que había aceptado la proposición de la casa Aznar, por no estimó era preferible que el dique fuese adquirido por una casa española y se colocase en un puerto español, según manifestó a la casa compradora, a que lo adquiriesen los norteamericanos. El Sr. Aznar contestó, procurando demostrar que la condición de traer el dique a España, no fué posible cumplirla, viéndose en la precisión de transferirlo. — Se ignora cuándo podrá el ministro de Hacienda enviar al Congreso la real orden con las modificaciones para el presupuesto de gastos. Ayer fué enviado de nuevo al citado ministerio el presupuesto de Instrucción pública, y en cuanto al de marina, es probable que se tenga que hacer un nuevo repaso de las cifras propuestas. — El Sr. Sagasta, que ha estado indispuerto, los dos últimos días, se levantó ayer, proponiéndose reanudar hoy sus tareas. — Los concejales de Vigo han formulado individualmente las dimisiones, que presentaron en colectividad, por haberse negado el gobierno a admitirlas en esta forma. La tranquilidad continúa en la población. Han resultado infundadas las noticias de Valencia asegurando haberse levantado una partida carlista en el pueblo de Pinet; la alarma no tuvo otro fundamento que el haberse visto unos cuantos cazadores cerca de la provincia de Teruel.

Extranjero. — De Tanger telegrafían negando fundamento a los rumores que circularon recientemente, de haber sido asesinados los moros que marcharon a gestionar el rescate de los cautivos españoles. Estos, según los últimos informes, continúan prisioneros en las kabillas de Beninsara. — Comunican de Roma, que el Papa, por prescripción facultativa, permanecerá en su cámara durante dos ó tres días, a consecuencia de un ligero enfriamiento contraído el domingo último.

Viernes 25. — El Consejo de ministros celebrado ayer bajo la presidencia de la reina, se limitó a dar cuenta a la misma de los asuntos de actualidad. El Sr. Sagasta no asistió por continuar indispuerto. A la salida cambiaron los ministros impresiones sobre la situación política y marcan de los debates en las Cámaras, y se asegura que en esta reunión el de Marina anunció su propósito de dimitir. En cuanto a la extensión de la crisis, se dice que por el momento, el general Weyler se encargaría de la cartera de Marina, dejando para momento más oportuno la reorganización del gabinete. — El problema religioso revistirá en breve caracteres importantes. Los prelados que tienen asiento en el Senado intervendrán en el debate que el próximo lunes planteará el conde de las Alcañas, y pedirán: 1.º Que se declare obligatoria la asigna...

tura de religión en la segunda enseñanza. 2.º Que se declare la libertad de enseñanza para que la puedan ejercer las congregaciones religiosas. 3.º Que se permita libre y sin limitaciones el ejercicio del culto católico. 4.º Que los prelates inspeccionen la enseñanza y 5.º que todas las asociaciones religiosas se incluyan en el concordato. Parece que sostendrán el debate el P. Cámara, obispo de Salamanca, y el P. Vigil, que lo es de Oviedo, y les contestará el jefe del gobierno. - El Sr. Moret, en vista del escaso número de diputados ministeriales que asisten al Congreso, piensa dirigir una circular a los diputados recordándoles el precepto del reglamento interior de la Cámara que dispone que no puedan ausentarse de Madrid sin antes solicitar justificadamente la autorización para ello.

Extranjero: De París han salido tropas para Montau les Mines en previsión de los sucesos que puedan sobrevenir a causa de haber acordado la federación autónoma de mineros sostener por todos los medios de que dispone la huelga general. - De San Petersburgo participan haber resuelto en la enfermedad que padecía el célebre literato conde de León Tolstoi; su esta lo es gravísimo.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles recibidos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no tengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Deusto, J. P. Gracias por sus noticias; la publicación ha causado un leudable efecto, que hará modificar parte de lo proyectado. No debe usted hacer nada públicamente hasta ver las nuevas modificaciones.

Hornachuelos, P. A. Hasta ver lo que sale, si por fin se algo, no es posible contestar a sus preguntas.

Plencia, R. M. S. Se le remitió el libro; no se pensaba establecer ninguna diferencia porque todas las escuelas sortan superiores; ya se ha llamado la atención; veremos en qué queda.

Higuera de Calatrava, A. Q. Nada hay, en efecto, que se oponga al cobro de retribuciones; antes de ahora hemos defendido con textos legales, en el periódico, que pueden cobrarse.

Buendía, P. M. Probablemente se insistirá de hacer la enseñanza de adultos obligatoria, al menos por el mismo sueldo. Hay que esperar.

Cieza, F. P. O. Conformes, haremos lo posible por publicarlo pronto.

Eibar, L. de V. S. publica; está vigente la disposición que dice sobre nombramiento de interinos en las escuelas que tienen auxiliar. Gracias.

Torrelodones, E. N. Si, saldrá usted perjudicado si la escala prosperase.

Castejon de Monegrós, F. L. Conviene esperar a ver las modificaciones que hacen antes de reclamar; puede pedir las certificaciones en papel de dos pesetas; no hay derechos por ello ni por esta consulta.

San Isidro, J. M. P. Si la reforma saliese bien se haría eso y mucho más, pero ahora es prematuro todo.

Encinas de Esgueva, J. R. C. Se inserta en extracto, porque las circunstancias no permiten otra cosa. Gracias por el acuerdo.

Muga de Sayago, J. C. Se tendrá en cuenta su indicación y será atendido.

Lidena, R. B. Conformes en que es un desengaño, pero no podía resultar otra cosa según veníamos anunciando. Parece que eso no prosperará.

San Martín de Valdeiglesias, E. P. Se dirá todo eso y mucho más si fuera necesario, pues parece que por ahora no se hará nada.

Cambil, F. P. No saldrá usted perjudicado porque la reforma ó no se publicara ó lo será con muchas alteraciones.

Val de San Lorenzo, E. D. G. Dé usted por repetida la anterior respuesta.

Herrera, J. P. A. Puede solicitarlas.

Torrelaguna, A. L. Es recomendable, ya habrá visto que nos hemos adelantado a la *vacata*.

Valdeaviewa de Otón, B. A. Conformes, no conviene arriesgar ahora, pues la reforma se está estudiando de nuevo. Permaneceremos en la brecha.

Degano F. E. Repetimos lo dicho al compañero anterior.

Con truhlos del Monte, M. M. Conformes; poco a poco se irán desengañando con ilusiones. Se lo escribe.

Ortega, M. En la reforma nada se establece a favor de los maestros, y muestras de esa clase, pero todas las escuelas pasan a superiores. Hay que esperar ahora a ver qué se hace, pues si se publica todo parece que quedará como nuevo.

Lagarera, M. M. C. y J. F. S. Es justa su indignación. Con lo que hemos hecho ya y sin extremar la cosa, creemos que será suficiente para evitar el daño. Confíen en que no dormiremos.

Málaga, J. L. M. Recibida y gracias. Deben interesar a los diputados por si algo se hace, pues la clase de ustedes no gana nada.

Duina, R. M. No ha debido pagar nada más que lo primero. Se le omendará si es que está aquí todavía.

Moldones, P. R. Se lo escribió.

Tuda, E. Id., id.

El Redal, A. A. H., id.

San Jorge, J. V. A. Id., id.

Don Álvaro, F. S. B. Si la reforma prospera hay el propósito de que los atrasos se abonen en dos años; puede estar al frente de una escuela ó colegio particular cualquiera, aunque no tenga título.

San Juan de Villapaneda, J. A. F. Enviado libro, reproducir unos el decreto apenas se publique y ya hemos adelantado un extracto bastante expresivo; llamamos la atención sobre ese olvido; gracias por sus frases.

Turrugona, R. O. Se aclara como corresponde en justicia.

Rioseco, J. O. Se lo contestó.

Frailes, J. D. A. Eso y mucho más se publicará, pero es prematuro todavía.

Aluga, F. R. P. Idem id.

Nombra, D. G. Recomendado; esperamos se despachará pronto.

Santofia, O. L. Se lo escribió.

Val leytubre, S. M. Idem id.

San Isidro, Conformes; pero es demasiado pronto para hacer nada de eso, espereemos la reforma y cuando se publique y se apruebe será la ocasión.

Zuel, P. L. H. No puede aspirar sin cumplir dos años en esta escuela; para regalos y ventajas vea el prospecto que se le envía.

Bosilla, J. M. M. El decreto se retrasa; creo que habrá tiempo de pedir la modificación de manera que no se la perjudique; en ese caso están otros muchos; por nuestra parte haremos cuanto sea posible para evitar daños.

Alja de los Melones, P. M. Todo se andará, con arreglo a la letra del reglamento no son necesarios los dos años en la misma escuela.

Las Mestas, G. R. Se le envió.

Belmonte, A. B. Se publicó en el *Boletín* del día 7 octubre.

Bilbao, M. A. Recibido; gracias.

Villa del Prado, R. M. Esperemos el decreto con sus modificaciones.

Lezo, A. M. Se aprobaron en 28 de abril de 1894; pero no hay que conseguir la fecha.

Palencia, M. R. Se lo contestó.

Llana, L. J. O. Remitido libro.

Puentonueva, A. C. F. Puede usted solicitar todas las escuelas, menos las de 50 y 625 pesetas; puede pedirse a los diez años de servicios.

Campanario, G. A. Se lo escribió.

Llerana, R. V. No conseguirá el aumento; no puede solicitar fuera de concurso plazas en esas condiciones.

Santa Cruz de la Zarza, P. B. Se está reformando el decreto y no creemos que se causen tantos perjuicios.

La Solana, T. S. Disponga de 92 pesetas, pues una se empleó en el certificado; sea cuando guste.

Manzanares, A. S. Se lo escribió.

Cáceres, J. R. Idem id.

Mahora, I. N. Enviado libro; puede solicitar, no certificado de penalidad, sino de buena conducta.

Montoria, F. V. No tenemos noticia de los nombramientos a que se refiere.

Casa de Uceda, A. F. Se lo escribió.

Turrugona, M. G. Idem id.

Pinto, L. M. Lo verá publicado.

Cerro, A. O. Alouda suscripción y enviados libros.

Madrid, J. D. Esperamos que se publique el anuncio dentro de este mes.

Muro de Aguas, C. O. Se lo escribió.

San Sebastián, I. S. No podemos enviar encargo alguno sin previo pago.

Oviedo, F. F. Se le envían de nuevo los libros perdidos.

SISTEMA FÉRRERO DE BUENA FORMA DE LETRA
por
DON RAFAEL SAGARRA ROMAMORA
Director que fué del colegio del Niño Jesús
Se vende en la administración de este periódico y en casa del hermano del autor, D. Francisco, calle del Arsenal, 21, 2.º, Madrid, a precios de 100 pesetas de papel y seis la mano de muestras, que contiene 160. Una mano de papel con un pliego de muestras y las instrucciones, tres reales.

ENSEÑANZA CÍCLICA
OBRAS PUBLICADAS por
D. JUAN CLÍMACO ARROYO Y GARCIA
Programas de primera enseñanza. Un folleto en 4.º de 96 páginas, con muchas y atinadas observaciones pedagógicas. Ejemplar: 1.60 pesetas.
Contestación al programa publicado de Religión y Moral, con algo de meteorología, a robado por la autoridad eclesiástica. - Grado 1.º Ejemplar: 0.30 pesetas.
Id., id. de Aritmética y Sistema métrico, con id. - Grado 1.º Ejemplar: 0.40 pesetas.
Id., id. de Gramática castellana, con id. Grado 1.º - Ejemplar: 0.30 pesetas.
PUNTOS DE VENTA
En casa del autor, escuela municipal de niños. Brunete (Madrid) - Librería de D. Eugenio Sabriño, Preciados, 68, bajo, y demás principales librerías.

DIEZ Y MAS PESETAS DIARIAS
Se ganan con corto capital y poco trabajo para las formulas R. para hacer rum, cognac, ginebra, alcoholen, cigar liones, vinos floores, cervezas, esencia, etc.
Don Juan Antivón, San Clemente, 25, Jaén, en vía circular a quien le remita un sello de 15 centines.

ANTIGUA Y ACREDITADA LIBRERÍA
por
Calixto G. de la Parra
Latoneros, num. 1 y 3. - MADRID
Mensaje y material de enseñanza para escuelas y colegios. Expediciones a provincias. Se mandan en tálogos.

CUADRO CONTADOR
SISTEMA ESTEBAN,
Nuevo y utilísimo aparato para la enseñanza de la numeración, fracciones decimales y sistema métrico, reconstruido por los buenos maestros como el más útil, el más completo y el más racional de todos los calculadores destinados a la enseñanza.
Acompaña a cada cuadro un folleto descriptivo. De venta en las principales librerías de España.
Depósitos especiales
Madrid: Sres. Heras y Compañía.
Burgos: Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.
Oviedo: D. Eduardo Villardefrancos.
Precio: 20 pesetas en toda España.

Presupuestos
Al hacerlos tengan a la vista el *Catálogo de la Librería escolar de Antonio Pérez, Bolal, 9, Madrid*, donde se encuentra todo lo necesario para las escuelas en libros y material escolar, moderno y económico.
IMPRESA MODERNA, CAÑAS, 4, MADRID